



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

DEFENSOR DEL PUEBLO

INFORME ANUAL 2023

ALTO COMISIONADO DEL PARLAMENTO NACIONAL



Contenido

I. PRESENTACION GENERAL	1
1.1. AREAS DE ACTUACION	6
SALUD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO.....	8
LA SEGURIDAD SOCIAL.....	13
SECTOR EDUCATIVO.....	17
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL Y BENEFICIENCIA.....	20
EMPLEO, TRABAJO Y CONFLICTIVIDAD LABORAL.....	24
LA PROTECCION DE MENORES.....	27
SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.....	31
LA ADMNINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	35
LAS EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	40
II. REPRESENTACION INSTITUCIONAL	43
2.1. REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN ACTOS.....	44
2.2. ACTIVIDADES SOCIALES.....	45
2.2.1. GIRA NACIONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO (del 12 al 21 de junio).....	45
2.2.2. CHARLAS CON LOS PERIODISTAS DE LAS EMISORAS LOCALES DEL PAIS.....	49
2.2.3. CHARLAS COMUNITARIAS.....	51
III. RESUMEN ESTADISTICO	54
3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL	55
3.1.1.- EXPEDIENTES DE QUEJAS, ACTUACIONES DE OFICIO Y ORIENTACIONES A LA CIUDADANÍA.....	55
3.2.- CAPÍTULO II: PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE QUEJAS 2023	57

3.3.- CAPITULO III. RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	59
3.4.- CAPITULO IV. SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES 2022.....	60
3.5.- CAPITULO V. TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO: NOTIFICACIONES Y CONTESTACIONES	61
IV. MEMORIA ECONOMICA.....	62



I. PRESENTACION GENERAL

El mandato constitucional insta a este Defensor del Pueblo a presentar anualmente una memoria completa de sus actividades y actuaciones a las dos Cámaras del Parlamento Nacional en su condición de legítimos representantes del noble pueblo de la República de Guinea Ecuatorial. En consecuencia, desde el año 2016 este Alto Comisionado del Parlamento Nacional viene presentando informes anuales de forma ininterrumpida salvo durante la pandemia del COVID-19 como consecuencia de las restricciones sanitarias en todo el mundo y en nuestro País.

Este año, una vez más, tenemos la ocasión de presentar a las dos Cámaras del Parlamento Nacional, la memoria correspondiente al ejercicio 2023 como marcan las disposiciones legales vigentes sobre el Defensor del Pueblo de Guinea Ecuatorial. En este sentido, queremos expresar nuestra gratitud a los Honorables Diputados y Diputadas, a los Excelentísimos Señores Senadores y Senadoras, a los Grupos Parlamentarios de esta nueva legislatura, a las Mesas de las dos Cámaras por su acostumbrada comprensión y apoyo a nuestra labor de defender los Derechos Fundamentales de los ciudadanos.

Durante el año bajo informe, en lo que concierne a la gestión administrativa de esta Institución cabe señalar que se han registrado un total de 133 expedientes de quejas, de los cuales, 129 fueron presentados a instancia de parte y 4 expedientes fueron promovidos de oficio.

Desde el servicio de Orientación al ciudadano, se han contabilizado 181 orientaciones en sus dos oficinas de Malabo y Bata, desde la página web y en los distintos medios de comunicación social relacionados con diferentes temas, en los que se ven implicadas las Administraciones Públicas y Privadas. Las consultas, asesoramientos o ayudas presenciales, telefónicas y/o a través de nuestra página web componen dichas orientaciones.



Como actividad principal en el ámbito de sensibilización y difusión del rol del Defensor del Pueblo a nivel de los medios de comunicación, el Programa Radiofónico “La Hora del Defensor” con 76 capítulos emitidos, ha sido otra de las actividades realizadas durante el transcurso de este año; contando además con 4 capítulos emitidos en directo desde diferentes emisoras locales del País.

Con relación a la temática de los expedientes de quejas conocidos por el Defensor del Pueblo durante el transcurso del año 2023, siguen sobresaliendo expedientes relacionados con las limitaciones con las que se enfrentan los ciudadanos cuando sus derechos fundamentales están siendo vulnerados por algún tercero. Se sigue constatando expedientes que afectan al sector laboral; se trata en su mayoría de expedientes relacionados con despidos y demandas laborales en general; la falta de impulso procesal y falta de resoluciones en los procesos judiciales de diferentes Juzgados; salud, higiene y el funcionamiento del sistema sanitario; disputa de terrenos; abuso de autoridad y de agentes de autoridad; protección del menor; quejas referidas al sector educativo; a la seguridad social a través del INSESO.

De todos los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos desde el año 2016 y durante este año 2023, más de la mitad se plantean contra las administraciones públicas y contra las entidades autónomas y de participación del Estado.

En otras ocasiones, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional ha planteado la necesidad de instar a las demás instituciones del Estado y a la Administración, la obligación que tienen de colaborar con los requerimientos que les son remitidos por el Defensor del Pueblo conforme determina el artículo 19 de su Ley Orgánica. En este sentido, es evidente que la pasividad o el silencio, no solo constituye una amenaza para nuestra convivencia social, sino también supone un calvario psico-social para la ciudadanía que no llega a encontrar soluciones a sus dolencias. La cooperación de las autoridades, funcionarios y personas es esencial para que el Defensor del Pueblo pueda cumplir con sus atribuciones, si se entiende que



esta obligación de cooperar se extiende a todas las administraciones públicas, privadas e incluso a los mismos particulares.

En el último Informe Anual del año 2022, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional expresó su preocupación por algunas situaciones críticas que, de forma directa, disminuyen el normal disfrute de los derechos de la ciudadanía. Muchas de estas preocupaciones, a día de hoy, han sido abordadas positivamente por el Gobierno de la Nación, al que queremos aprovechar en felicitar de forma expresa por devolver la tranquilidad a las calles, viviendas y familias de todo el País. Sabemos que fenómenos como la delincuencia juvenil y la proliferación de bandas juveniles criminales suponen un serio problema para la convivencia y distorsionan la imagen de la sociedad e incluso a veces, suponen un indicador del declive de la institución de la familia y demás organismos públicos dedicados a la socialización de los menores y jóvenes. Por lo tanto, y como lo hemos expresado antes, el Defensor del Pueblo reconoce el gran esfuerzo realizado por el Gobierno en este sector y le anima a seguir velando por esta tranquilidad y mantenimiento de los valores que nos identifican como grupo humano.

Al comienzo de cualquier acto humano de relevancia, es justo agradecer, en primer lugar, a Dios Todopoderoso por permitirnos encontrarnos de nuevo hoy y darnos esta oportunidad de poder presentar este Informe correspondiente al año 2023; rogando que nos guie en sabiduría y bondad en los trabajos que, a diario, realizamos; nos refresque las mentes con claridad en nuestras decisiones a fin de que nuestra labor sea un reflejo de su amor para que, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley Orgánica n°1/2021, de fecha 3 de Diciembre, del Defensor del Pueblo, sigamos presentando otros Informes Anuales de las actividades desplegadas por este Alto Comisionado durante los próximos ejercicios.

Al igual que en años anteriores, queremos aprovechar esta ocasión que se nos brinda para expresar, una vez, más nuestra gratitud al Jefe de Estado y de Gobierno Su Excelencia OBIANG NGUEMA MBASOGO por los pasos dados día a día en la consolidación de la convivencia pacífica, la defensa del Estado de



derecho y la promoción de valores positivos para las actuales y futuras generaciones.

Otra de las cuestiones que queremos resaltar aquí es la progresiva actividad social que han llevado muchas instituciones de la sociedad civil para ayudar a las clases socialmente más vulnerables y que se sienten marginadas. Es en este sentido que, debemos elogiar la valentía de la Primera Dama Doña Constancia MANGUE NSUE OKOMO cuya labor sigue siendo vital para mucha gente y familias en nuestra sociedad.

En la misma línea, no cabe la menor duda de que debemos expresar nuestra gratitud por la loable tarea que despliega el Vicepresidente de la República, Encargado de Defensa y Seguridad del Estado Su Excelencia Teodoro NGUEMA OBIANG MANGUE, en apoyar a las Instituciones del País en todas y cada una de las preocupaciones del Pueblo. Somos conscientes de que, cada vez que surge alguna situación alarmante ya sea de corrupción o de violación de derechos de los ciudadanos, su intervención siempre ha sido inmediata y con resultados siempre positivos a favor de este Pueblo.

Por otra parte, los instrumentos legales que sustentan la actuación del Defensor del Pueblo, en tanto Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, designado por estas para la defensa de los derechos fundamentales, autorizan consagrar y desplegar esfuerzos en el sentido de defender a la población, promover una conducta pública ejemplar, instar a la restauración de derechos individuales o colectivos, promocionar el conocimiento sobre los derechos inalienables que le asiste a la ciudadanía, desarrollar estudios e investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los posibles casos de violación de estos derechos; así como plantear posibles soluciones ante las Administraciones involucradas y competentes.

En efecto, las actuales disposiciones legales que regulan la actuación del Defensor del Pueblo le otorgan la facultad de emitir diversas resoluciones que pueden revestir las formas de Recomendaciones, Recordatorios del deber, Advertencias y



Sugerencias; todas como consecuencia de sus investigaciones o en el trascurso de la tramitación de un expediente queja presentado por cualquier ciudadano afectado. Es sobre esta base que ha venido transcurriendo la actuación del Defensor del Pueblo desde su puesta en funcionamiento en el mes de noviembre del año 2015 hasta la fecha de presentación de este Informe Anual correspondiente al ejercicio 2023 cuyo conjunto de actuaciones se desglosa como sigue:



1.1. AREAS DE ACTUACION



SALUD, HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO



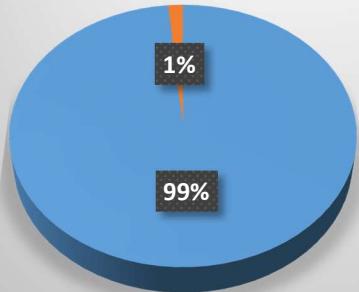
SALUD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO.

El respeto a la vida es un principio fundamental inserto en el elenco de incisos que componen el artículo 13 de nuestra Ley Fundamental y que todo Estado procura observar para el bienestar y el buen desarrollo de cualquier comunidad. Se trata de una acción que implica valoración y cuidados de la existencia del ser humano para poder preservarla, al considerar que la vida es el tesoro más preciado, que podría verse amenazada por las enfermedades. Esta operación de protección, asistencia y vigilancia, es una de las bases de cualquier sistema sanitario para contribuir de manera eficiente a la salud de todos los ciudadanos y con más énfasis, de los más vulnerables. Por lo tanto, para el Defensor del Pueblo, es importante que funcione adecuadamente el sistema sanitario de nuestro País para la observancia de los derechos señalados concretamente en el inciso a) del precitado artículo 13.

Es de interés para el Defensor del Pueblo el buen funcionamiento de nuestro sistema sanitario, porque solo así se podrá garantizar una atención de calidad y ética para todos; independientemente de las características o peculiaridades de cada persona o paciente tales como género, estatus social, cultura, religión o raza.

Esta preocupación del Defensor del Pueblo parte de un expediente de queja recibido en el transcurso del año objeto del presente informe y presentado por una ciudadana manifestando que el fallecimiento de su difunta tía no fue más que la consecuencia de las malas prácticas llevadas a cabo por los servicios hospitalarios de uno de los Hospitales públicos del País; atribuyéndolo a un especialista en ginecología en colaboración con su enfermera.

Expedientes de quejas 2023



■ Otros sectores
■ Salud y func.
Sistema Sanitario



En la tramitación de dicho expediente de queja y haciendo uso del artículo 19.1 de la Ley Orgánica núm. 1/2021, de fecha 3 de diciembre, el Defensor del Pueblo solicitó del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, información sobre los hechos denunciados por la ciudadana en cuestión. En respuesta a la solicitud hecha, el referido Departamento Ministerial respondió al Defensor del Pueblo esclareciendo detalladamente los hechos que, según revela el informe remitido al respecto, se trataba de un paro cardiorrespiratorio sobrevenido por un shock séptico y no una negligencia como lo planteaba la quejosa.

De los casos presentados al Defensor del Pueblo, llama especial atención la situación de un colectivo de ciudadanos que tras prestar servicios de asistencia sanitaria voluntaria durante la pandemia del covid-19 bajo el compromiso de ser nombrados de forma automática por el Gobierno, resulta que hasta la fecha no disponen de tales nombramientos.

Precisamente en este sector cabe plantear igualmente la cuestión de la higiene que es una disposición preventiva y transcendental en la salud pública que, no solo previene enfermedades, sino que, según los expertos, juega un papel importante en su control y la erradicación de enfermedades; por lo que, para el Defensor del Pueblo, es de vital importancia la instrucción permanente a la población sobre el papel considerable que deviene el cumplimiento de las prácticas de higiene personal, seguridad alimentaria y los protocolos diseñados por los expertos de la salud para mantener un ambiente o entorno saludable; previniendo, de esta manera, el fomento y la propagación de enfermedades, además de incidir positivamente en el ahorro económico familiar y reducir en gran medida las hospitalizaciones y compras de medicamentos.

Sobre este particular este Alto Comisionado del Parlamento Nacional conoció un expediente promovido de oficio y relacionado con las malas prácticas que tienen algunos ciudadanos que se dedican a la venta de productos de consumo como pueden ser frutas y hortalizas entre otros, en los distintos mercados del ámbito nacional y en otros puntos de venta fuera de las zonas o lugares habilitados por las



administraciones locales; almacenándolos y exponiéndolos en el suelo; siendo manipulados constantemente de forma inapropiada por estos vendedores y por sus clientes; con el riesgo de ser vectores de posibles contaminaciones a la población consumidora al tratarse de productos que ordinariamente se consumen en su estado natural y que por esta circunstancia, necesitan ser tratados en condiciones muy especiales para su conservación.

En esta misma línea, el Defensor del Pueblo, continuando con sus recomendaciones a los Departamentos citados en el párrafo precedente, proponía la organización de seminarios y charlas de sensibilización dirigidos, sobre todo, a los vendedores de frutas, hortalizas y otros productos de primera necesidad sobre el riesgo que supone la mala exposición y el manejo inadecuado de los mismos. Esperamos que dichas recomendaciones hayan sido recibidas por sus destinatarios; no obstante, esperamos obtener las oportunas respuestas de parte de las administraciones competentes.

Otro fenómeno que supone una de las mayores preocupaciones del Defensor del Pueblo, es la venta ambulante de medicamentos de dudosa procedencia y autenticidad que muchas veces se compran en Kie - Osi, frontera entre Guinea Ecuatorial y Camerún por personas no autorizadas y sin conocimientos farmacéuticos, cuyas composiciones químicas y efectos son totalmente desconocidos por los posibles consumidores; los cuales van de poblado en poblado vendiendo dichos productos seguramente nocivos para la salud de la población. En este sentido el Defensor del Pueblo sugirió al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, Ministerio del Interior y Corporaciones Locales y a los Ayuntamientos, tomar carta en este asunto para prohibir esta práctica y dar cuenta a esta Institución de lo actuado, a fin de preservar la salud de nuestra población.

Otras de las preocupaciones que han merecido la atención del Defensor del Pueblo durante este año, es el aumento descomunal de fenómenos como la proliferación de sectas religiosas transformadas en curanderías; centros de salud y curanderos tradicionales en nuestro País. Hasta hace unos años, este fenómeno era solamente mencionado como la antesala del proceso de medicalización, pero en



la actualidad, se ha convertido en una fuente de ingresos para los que la practican. Por lo tanto, el Defensor del Pueblo hace un llamamiento a los Ministerios competentes adoptar medidas más contundentes para frenarlo puesto que está creando cierto confusionismo en la población y evitar así abusos de todo tipo que generan estas prácticas.

Como ya lo dijo, en su día, un gran político africano, Robert Gabriel Mugabe, “La proliferación de sectas y curanderías en países africanos tiene efectos negativos y fines lucrativos; lo cual es consecuencia de la ignorancia que sufren muchos ciudadanos, teniendo en cuenta que los que lo practican ni siquiera fueron a las escuelas ni tienen formación alguna sobre dichas materias, pero se convierten en pastores, profetas y curanderos y, todo el mundo los sigue”; este es el escenario real que se vive en nuestro País en estos últimos años.



LA SEGURIDAD SOCIAL



LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social es un pilar fundamental en cualquier sociedad como la nuestra, que busca garantizar la protección de los ciudadanos y sus familias ante situaciones de vejez, enfermedad, desempleo, incapacidad y otras carencias sociales que en el transcurso de la vida requieran de ayudas.

INSESO, en tanto que entidad que debería proporcionar dicha protección a sus asegurados, sigue registrando algunas deficiencias con sus obligaciones como la prestación de los servicios sociales arriba citados; por esta razón, el Defensor del Pueblo continúa conociendo expedientes de quejas presentados por ciudadanos solicitando su intervención para beneficiarse de sus pensiones por parte de la aseguradora nacional.

Tal es el caso del expediente de queja promovido por un ciudadano quien acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación ante el Instituto de Seguridad Social en reclamación de su derecho de Pensión por Incapacidad Permanente y demás subsidios, pese haberse reconocido su derecho de subsidio por invalidez por parte del INSESO y fijando su cuota en OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE (82.112) F.CFA. En este sentido, el Defensor del Pueblo remitió escrito al INSESO, solicitando conocer los motivos por los que dejó de ejecutar el documento acordado sobre el monto y pago de la pensión del quejoso; además de sugerirle, prestarle apoyo al afectado tras diagnosticarle la práctica de una prótesis total, como lo establece la Ley. Hasta la fecha, dicho expediente de queja sigue en tramitación en esta Oficina del Defensor del Pueblo.



Igualmente se destaca, el expediente de queja presentado por otro ciudadano quien, después de haber sido aprobada su pensión por vejez en una Resolución firmada por el Delegado Nacional del Instituto de Seguridad Social, no se estaba ejecutando el contenido de dicha resolución; razón por la que solicitó la mediación del Defensor del Pueblo a fin de que INSESO pueda abonarle lo que en derecho le corresponde. En este sentido, el Defensor del Pueblo remitió un escrito al INSESO, solicitando aclaración sobre los motivos por los que no han ejecutado dicha Resolución y hasta la fecha, se sigue sin conocer la reacción del INSESO.

Preocupa igualmente a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, la difícil situación que atraviesa un ciudadano por encontrarse en una situación desesperada a pesar de haber cotizado a la Seguridad Social durante más de QUINCE (15) años, según los antecedentes probatorios de su razón. El ciudadano tras solicitar su derecho de pensión por vejez, se encuentra con que el INSESO le reconoce solo TRES (3) meses de cotización, los cuales no son suficientes para ser beneficiario de dicha pensión. Pese a tener las evidencias de que se le estuvo renovando su carnet de asegurado y concediendo resoluciones de reconocimiento de los subsidios familiares por varios años. Al respecto, el Defensor del Pueblo solicitó del INSESO una explicación e informe técnico detallado sobre dicha situación. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna sobre este particular.

En cualquier caso, el Defensor del Pueblo sigue sugiriendo al INSESO que las informaciones sobre las cotizaciones de los abonados sean actualizadas e informatizadas, para así obtener fácilmente toda la información sobre la andadura laboral del abonado y que dicha información sea accesible a cada interesado.

Otro de los expedientes de quejas presentados al Defensor del Pueblo, es el caso de un ciudadano que reclama el reembolso de unos



CUATRO MILLONES CUARENTA MIL (4.040.000) F.CFA. al INSESO por los gastos sufragados tras ser transferido al Centro Médico La Paz, por el Centro Médico Sociedad Guineana de Salud, clínica concertada con INSESO para la prestación de la asistencia médica-farmacéutica de los asegurados en la ciudad de Bata. En este sentido, el Defensor del Pueblo remitió escrito al INSESO, solicitando conocer los extremos de dicho expediente y la decisión adoptada al respecto. Hasta la fecha, se sigue esperando la respuesta.

Igualmente, uno de los expedientes de queja presentado al Defensor del Pueblo y que genera alarma, es la complicada situación de un ciudadano que pide sus nominas para la tramitación de su expediente de jubilación, pero que las administraciones competentes no le corresponden; lo que le conduce a una situación de total indefensión para terminar sus trámites en el Instituto Nacional Seguridad Social (INSESO).



EL SECTOR EDUCATIVO



SECTOR EDUCATIVO

La acción de educar ha recibido múltiples definiciones a lo largo de la historia de la humanidad, tanto en el tiempo, como en el espacio, todo en relación con el modelo social de cada momento. Desde luego que sus definiciones son importantes, pero aquí queremos resaltar la filosófica, que define la educación como toda actividad que permite el desarrollo de las facultades intelectuales y morales de una persona, para facilitar su inmersión en la realidad social y la obra consecuente de ella.



Por otra parte, vemos que la educación es un pilar fundamental en la construcción de una sociedad; fomenta la igualdad de oportunidades, se refleja en una mejora en la calidad de vida de las personas y es un elemento imprescindible para el desarrollo e integración de las personas en su entorno.

En esta acción intervienen dos agentes importantes, el educador y el educando, es decir, uno que da y otro que recibe; aquí merece hacer un recordatorio del trato que a veces, reciben nuestros educadores.

En efecto en los últimos años, gran parte de los expedientes de quejas recibidos en relación con el sector de la educación, versan sobre despidos improcedentes de los profesores, falta de abono de sus derechos, etc., y se sigue observando casos de profesores que aceptan ejercer la docencia sin contratos, tal vez debido a sus precarias situaciones personales. Muchos de estos expedientes de quejas no se reflejan en las estadísticas, sino más bien en las orientaciones, porque en la mayoría de las ocasiones, los quejoso no suelen tener elementos que les vinculen a dichos centros, ya que se les paga en efectivo, evitando dejar rastro de la relación laboral.



Uno de los primeros expedientes de quejas recibidos durante este ejercicio, es el de un ciudadano que reclamaba al Tesoro Público la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL (537.920.000) F.CFA en concepto de elaboración de manuales didácticos a favor del Ministerio de Educación.

A dicho ciudadano, el Defensor del Pueblo le solicitó aportar más documentación que avalara sus pretensiones; cierto es que la misma fue presentada pero debido a las dificultades encontradas durante las investigaciones, se sigue tramitando dicho expediente con la esperanza de encontrar una solución.

Finalizando el año 2023, se acercó un colectivo de profesores de un centro profesional privado, denunciando haber sido apartados del servicio en dicho centro académico, por despido improcedente. En este caso, habiendo iniciado la tramitación del expediente de queja, se recibió una notificación del representante legal del colectivo, anunciando que habían llegado a un acuerdo satisfactorio entre las partes tras conocer el Centro que se estaba tramitando el expediente en la Oficina del Defensor del Pueblo.

También, se conoció el expediente de queja de un profesor quien denunció ante el Defensor del Pueblo el robo de un proyecto educativo que ya había reportado previamente al Ministerio de Educación, así como unas supuestas amenazas por parte de la dirección del centro privado en el que había estado prestando servicios. Este caso en concreto estaba siendo tratado en la Gendarmería Nacional y, por las fechas que eran, navidades, se le emplazó a una nueva convocatoria a principios de año; ante el miedo que le infundieron las reiteradas amenazas de la otra parte, el quejoso acudió a la Oficina del Defensor del Pueblo explicando la situación y se le orientó a acudir de nuevo a la Gendarmería Nacional para hacer constar tanto las supuestas amenazas, como los números de teléfonos utilizados.



BENEFICENCIAS, POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL



POBREZA, EXCLUSIÓN SOCIAL Y BENEFICENCIA

La pobreza, se define como la carencia de algún bien, ya sea material o espiritual: dinero, cultura, salud, poder y carácter.

Esta carencia afecta a la felicidad de la persona. Sin este bien, el pobre tiene dificultades para desarrollarse como ser humano. De modo que, consciente o inconscientemente, el pobre vive la carencia como una situación inhumana que lo distancia o excluye de los otros seres humanos.

La beneficencia es la virtud de hacer el bien. El término proviene de latín “beneficentia”. La beneficencia es importante para solucionar problemas urgentes; no obstante, las autoridades competentes deben trabajar en las soluciones de fondo.

La beneficencia suele estar asociada a la filantropía, un término de origen griego que significa «amor a la humanidad». El filántropo tiene una actitud constructiva y pretende ayudar al próximo sin que exista interés en su respuesta o se pida algo a cambio.

El concepto de beneficencia se utiliza para denominar al conjunto de las instituciones y servicios con fines benéficos. Estos esfuerzos solidarios pueden ser desarrollados por individuos autónomos o por grupos organizados dentro de organizaciones o entidades. Esto quiere decir que cualquier persona puede acercarse a un barrio con carencia y donar ropa, alimentos, etc., lo que supone un acto de beneficencia. Por otro lado, existe la opción de acudir con las donaciones a una ONG dedicada a ayudar desinteresadamente a quienes más lo necesitan. De este modo, se consigue canalizar la solidaridad a través de una entidad benéfica.

La ventaja de las Instituciones de beneficencia es que, gracias a su mayor infraestructura y recursos, pueden llegar a más lugares y,



por lo tanto, a más gente. Quienes practican la beneficencia de forma aislada deben enfrentar distintas dificultades para ampliar el caudal de su ayuda.

La exclusión social es el proceso mediante el cual los individuos o grupos de individuos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven. Tal proceso, opuesto al de “integración social”, da lugar a una privación múltiple, que se manifiesta en los planos económico, social y cultural.

La noción de “exclusión social” ha adquirido diferentes enfoques en función de las diversas tradiciones de pensamiento intelectual. De este modo, existen diferentes visiones sobre su relación con la pobreza. Unos ven la exclusión social como causante de la pobreza, mientras que otros consideran ésta como una parte de aquélla.

El Defensor del Pueblo, en su afán de seguir velando por la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos de nuestra sociedad, continúa insistiendo en la posibilidad de que los departamentos correspondientes de nuestra Administración, reflexionen sobre la viabilidad de un estudio sobre el perfil de la pobreza en Guinea Ecuatorial.

El Defensor del Pueblo agradece los esfuerzos desplegados por la Fundación creada por la Primera Dama de la Nación en atender a las capas más vulnerables de nuestro país. Igualmente reconociendo los esfuerzos que está realizando el Gobierno en este sector social, el Defensor del Pueblo sugiere al Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, así como a las diferentes ONG's o a toda persona de buena voluntad que trabajan en este sector para que redoblen los esfuerzos y paliar las carencias de este grupo de población; protegiéndoles y dotándoles de herramientas que puedan cubrir sus necesidades básicas como la salud, alimentación, vivienda y educación.

En este sentido, un expediente de queja de oficio fue promovido por la Oficina del Defensor del Pueblo tras constatar la preocupante actividad que llevan a cabo varios niños y jóvenes en algunas principales calles de esta ciudad capital, consistentes en el lavado de



vehículos y la mendicidad para sobrevivir. Al respecto, el Defensor del Pueblo solicitó información del Departamento de Asuntos Sociales e Igualdad de Género sobre esta problemática. Hasta la fecha se sigue esperando la reacción de dicho departamento.

Como en años anteriores, esta Institución sigue recibiendo a ciudadanos en busca de ayuda económica para subsanar diversas dolencias; tales como la escolaridad de sus hijos, gestiones de beneficencias para sufragar gastos médicos, manutención de los hijos, compra de enseres tras incendios, compra de billetes por estudio y más.

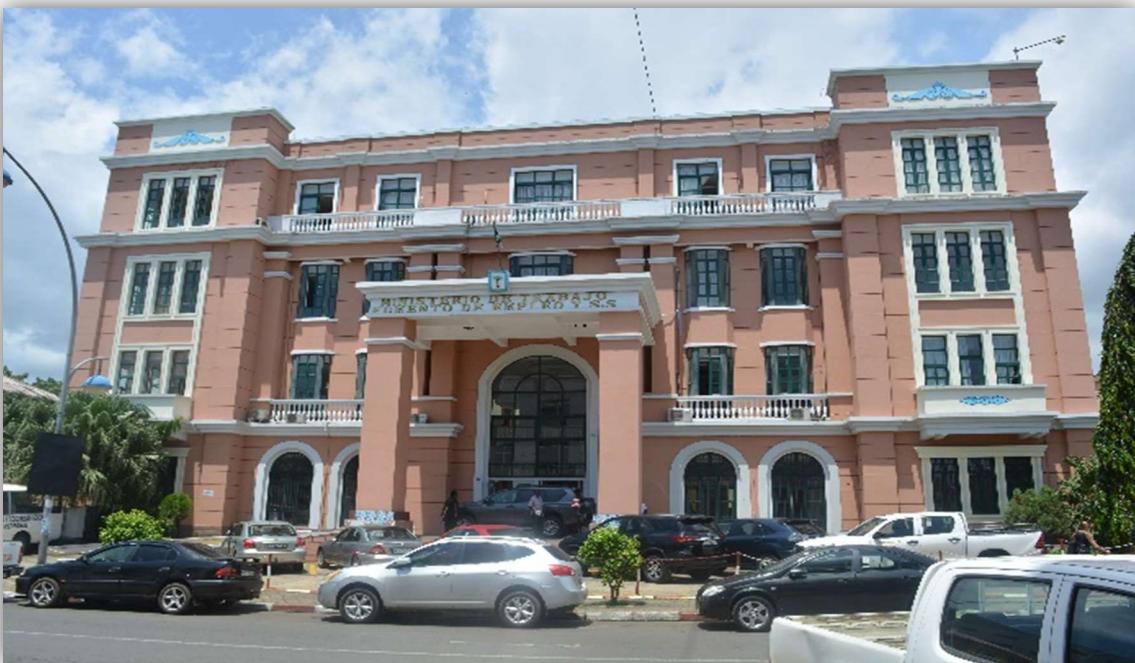
Una solicitud de especial relevancia en este sector, es la petición de ayuda hecha por una abuela a favor de su nieto, quien precisaba recibir de forma urgente una atención médica especializada para la enfermedad que padecía. Dicha solicitud de ayuda fue remitida a la Presidencia del Gobierno a efectos de una beneficencia médica a favor del menor enfermo. Aun habiendo sido beneficiario de la beneficencia, lamentablemente el menor falleció antes de que llegara la ayuda gubernamental. No obstante, el Defensor del Pueblo sugiere al Gobierno agilizar los trámites de expedientes parecidos.

Entre los expedientes de la misma naturaleza tramitados este año bajo informe, se destaca el de un ciudadano que, tras ser agraciado de una beca por una Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para realizar unos estudios de máster Universitario en el extranjero, solicitaba ayuda económica del Defensor del Pueblo para la compra de un billete de avión porque carecía de medios.

Cabe indicar aquí que, todas estas peticiones son remitidas al Gobierno a través del Departamento Ministerial correspondiente en cada situación, para su estudio e implementación, si procede; teniendo en cuenta, que el Presupuesto de esta Institución carece de una partida específica para tales casos.



EMPLEO, TRABAJO Y CONFLICTIVIDAD LABORAL.



EMPLEO, TRABAJO Y CONFLICTIVIDAD LABORAL

El respeto a las normas laborales contenidas en la legislación nacional contribuye a una cultura de diálogo social que puede ayudar a promover la recuperación y evitar que se desate una espiral descendente en las condiciones de empleo y trabajo en nuestra sociedad. Aquello exige, además, hacer un recordatorio a todos los actores involucrados en el sector laboral a la vigilancia para que los principios y derechos fundamentales en el trabajo puedan garantizarse siempre.



En el año bajo informe, el Defensor del Pueblo ha recibido varios expedientes de quejas de trabajadores contra sus empleadores, porque tras rescindir sus contratos, muchos de estos empleadores se niegan a cumplir con lo establecido en la Ley General de Trabajo vigente en nuestro País. Tal es el caso de un ciudadano expatriado, quien solicitaba la mediación del Defensor del Pueblo ante su empleadora por ser quien le trajo a Guinea Ecuatorial para prestar servicios en su empresa, donde lleva más de 10 años sin suscribir un contrato ni beneficiarse de todos los derechos adquiridos. Tras un estudio del expediente, se le recomendó agotar previamente las vías administrativa y judicial respectivamente, antes de acudir nuevamente al Defensor del Pueblo.

Otro expediente de queja destacado en el mismo sector, fue el promovido por un ciudadano quien reclamaba a su empleador, la suma de SEIS MILLONES (6.000.000) F.CFA., en concepto de prestación de servicios. Después de varias negociaciones, descuento de los conceptos adelantados y percibidos en un acto de mediación celebrado por el Defensor del Pueblo con acuerdo entre las partes y, tras establecer un calendario de pagos para la amortización de la deuda pendiente, finalmente el Defensor del Pueblo consiguió que el



quejoso recibiera la suma de DOS MILLONES (2.000.000) F.CFA, como resultado de la mediación, para posteriormente proceder al cierre del expediente tras el pago completo de la deuda.

Como ya lo señalamos inicialmente en este capítulo, varios ciudadanos siguen presentando sus expedientes de quejas al Defensor del Pueblo solicitando su intervención en sus reclamaciones de pago de haberes y las correspondientes liquidaciones e indemnizaciones. Para cada caso, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional, solicita información detallada de las diferentes Delegaciones de Trabajo de las Provincias interesadas. Cabe señalar aquí que la tónica relevante en estos expedientes de quejas es la solicitud del cálculo de las liquidaciones. Por lo que habitualmente se recomienda a los ciudadanos acudir previamente a las Delegaciones de Trabajo para proceder al cálculo de dichas reclamaciones y por ser las mismas, competentes para ello según la Ley. Pues, la Oficina del Defensor del Pueblo carece en este sentido de un departamento encargado del cálculo de los derechos laborales de los trabajadores, al entenderse que es competencia del Ministerio de Trabajo a través de sus respectivas Delegaciones Regionales y Provinciales, o de la Magistratura del Trabajo de cada zona de influencia administrativa o jurisdiccional.

En este contexto, un ciudadano presentó un expediente de queja solicitando la mediación del Defensor del Pueblo, en un conflicto laboral con su ex empresa. Al respecto, tras constatar que faltaba la hoja del cálculo de su liquidación, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional sugirió a la Delegación de Trabajo de aquella provincia proceder al cálculo de la misma y la solución del problema. Posteriormente, se tuvo conocimiento de que se había zanjado el conflicto laboral con el pago de los derechos reclamados.



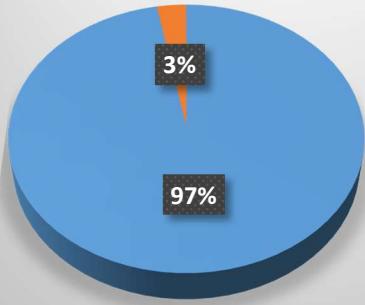
PROTECCIÓN DEL MENOR



LA PROTECCION DE MENORES.

Los informes anuales que presenta el Defensor del Pueblo a las respectivas Cámaras del Parlamento Nacional, recogen las principales actuaciones que lleva a cabo durante cada ejercicio de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan su actuación y funcionamiento. Desde esta

Expedientes de quejas 2023



tesitura y como marca su catálogo en materia de Grupos de Especial Atención, se incluye la cuestión de la Protección del Menor en Guinea Ecuatorial, que como bien es sabido, se trata de recoger toda la información sobre las actuaciones realizadas por la Institución a iniciativa propia como, los expedientes de queja presentados al Defensor del Pueblo relacionados con la protección del menor, su integración familiar y social así como su libre desenvolvimiento en la sociedad siempre desde el principio del Interés Superior del Menor.

En el Informe Anual del año 2022 el Defensor del Pueblo matizó al Parlamento Nacional que: “La Protección de menores es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad prevenir, detectar y corregir las situaciones de riesgos y desamparo, mediante la integración del menor en grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas suficientes para que permitan su máximo rendimiento social”. Por esta razón el Defensor del Pueblo se complace en reconocer la rápida actuación del Gobierno en la elaboración y promulgación del Decreto Núm. 143/2023, de fecha 21 de noviembre, por el que se Adoptan Medidas para la Protección de Menores en la República de Guinea Ecuatorial; estamos seguros de que, con esta herramienta se podrá avanzar en la protección del menor en nuestra Nación.

Precisamente en este año objeto del Informe, de las actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo, en las relacionadas con

cuestiones específicas sobre los Derechos del niño/ niña representan el 3% del total. Si bien este porcentaje puede parecer ínfimo, cierto es que todo el Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial y sus instituciones han seguido con mucha preocupación el repunte de los últimos meses del año 2023, de criminales atropellos y violaciones de los Derechos de los menores que han tenido en vilo a todo el País y que han demostrado ciertas deficiencias morales y familiares en materia de protección y atención del menor.

Durante este ejercicio cuya memoria se presenta, la Oficina del Defensor del Pueblo ha recibido varios expedientes de quejas relacionados con la protección del menor; más del 50% de los mismos se refieren a problemas de Manutención por parte de los padres y las disputas de la patria potestad; algunos de estos expedientes fueron resueltos por vía de la mediación, siendo los otros remitidos a las instancias oficiales competentes para su tramitación y teniendo siempre en consideración el Interés Superior del menor.

Desde la oficina del Defensor del Pueblo se está observando una práctica que merece cierta atención por parte de los poderes públicos y sobre todo del mismo Ministerio de Educación, Enseñanza Profesional y Universitaria. En efecto, se observa con frecuencia que muchos centros educativos de la enseñanza primaria retornan a los menores a casa como consecuencia de actos cuya responsabilidad corresponde a los padres o tutores. En situaciones como estas, el Defensor del Pueblo entiende que el derecho a la educación y el principio del Interés Superior del menor deben prevalecer por encima de todo. Por ejemplo el llegar tarde a clase; el impago de las matriculas u otras cuotas.

Por otra parte, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional para la defensa de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos, observa con mucha preocupación la proliferación del mal uso de las redes sociales que muchos padres perpetran contra sus propios hijos de forma inconsciente o consciente; exponiendo a estos con videos no adecuados; prácticas que violan el derecho a la intimidad de estos niños.



Por último, el Defensor del Pueblo está muy preocupado por la situación de los niños menores de los inmigrantes residentes en el País, quienes pasan todo el día en los negocios de sus padres sin ir a clases y sugiere a las autoridades competentes tomar cartas en este asunto.



SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS



SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

Hablar de la seguridad ciudadana en nuestra sociedad, debería continuar enfocado en la coexistencia segura y pacífica de todos los ciudadanos independientemente de las etnias, la población extranjera residente en nuestro suelo y las costumbres de cada una de ellas. En este sentido, los derechos fundamentales de los ciudadanos propician el disfrute de la vida humana en condiciones de pleno desenvolvimiento, y es exclusivo a toda persona por el mero hecho de ser humano, vivir y pertenecer a una sociedad, asumiendo deberes como garantía de dichos derechos. Entre ellos se incluyen los derechos al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a la alimentación, a la vivienda, a un medio ambiente sano y a la cultura.



Es de extrañar que muchos ciudadanos aun cuando conviven con otros, menosprecian esta sana convivencia, poniéndola en peligro con ruidos y comportamientos molestos que merman la paz y la existencia pacífica de sus vecinos.

Un ciudadano se personó ante el Alto Comisionado del Parlamento Nacional solicitando mediación para que, el Departamento correspondiente estudie la posibilidad de levantar la barrera impuesta en el Consejo de Poblado de Bisobinam-Ebibeyin, que a juicio de los lugareños está obstaculizando el tránsito de los pobladores. Dicho expediente fue remitido al Departamento correspondiente para que informe sobre las alegaciones planteadas por el quejoso, pero hasta esta parte, esta Institución no ha recibido respuesta alguna.



Entre los expedientes de quejas que recibió el Defensor del Pueblo en el año 2023 bajo informe, lamentablemente se sigue registrando comportamientos anómalos de ciertas autoridades administrativas y funcionarios que van en contra de los principios recogidos en el artículo 13 de nuestra Ley Fundamental; perjudicando así los intereses de los ciudadanos.

En este aspecto, el Defensor del Pueblo tuvo conocimiento de un expediente de queja remitido por la Vicepresidencia de la República, mediante el cual, una ciudadana alegaba haber sido vilmente maltratada por un Diputado después de haber consumido alcohol en el bar donde trabajaba la misma. Al respecto y, tras las investigaciones abiertas por el Defensor del Pueblo, se pudo descubrir que no se trataba del Diputado supuestamente acusado, sino más bien, de un ciudadano con los mismos nombres al que, tras la mediación de este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, se consiguió llegar a un acuerdo en el que el agresor o maltratador aceptó hacerse cargo de los gastos clínicos y farmacéuticos; así como una indemnización dineraria a la ciudadana.

Otro de los expedientes de quejas tramitados por del Defensor del Pueblo fue el que enfrentaba a un ciudadano expatriado con una Autoridad sobre incumplimiento contractual. Tras invitar a las partes para una mediación, las mismas llegaron a un acuerdo sobre el reembolso de los dineros adeudados; firmando al efecto un calendario de pago que, a fecha de hoy, ha sido cumplimentado con el pago total de la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES (120.000.000) F.CFA.

La delincuencia, violencia y vandalismo juvenil continúan siendo una preocupación para el Defensor del Pueblo quien, sumándose al esfuerzo desplegado por los Cuerpos de Seguridad Nacional; sigue, no obstante, percatando la intranquilidad de los ciudadanos en materia de protección de sus vidas y bienes.

Una ciudadana acudió al Defensor del Pueblo, solicitando esclarecer la situación carcelaria de su hijo, al encontrar un cuchillo en su mochila en una pelea callejera por el Cuerpo de Seguridad Nacional, que originó su conducción a la cárcel pública sin observar



el procedimiento establecido para estos casos. Durante la tramitación de dicho expediente, se le comunicó a la quejosa la conveniencia de aportar al Defensor del Pueblo documentación que demuestre los pasos dados por su abogado; documentos que nunca aportó.

En el año objeto de este informe, el Defensor del Pueblo trató varios expedientes de quejas de ciudadanos que se acercan en busca de una solución a sus conflictos o preocupaciones cuando creen haberse violado parte de sus derechos fundamentales. En este sentido se destaca, el expediente de queja promovido por un abogado en representación de una familia, solicitando el proceso de recuperación del cuerpo sin vida de un miembro de dicha familia, conservado en la cámara de frío del Hospital General de Malabo. Tras las averiguaciones pertinentes por parte de esta Institución, se constató con satisfacción que, al final, la familia pudo recuperar el cuerpo sin vida que venía reclamando desde hace mucho tiempo; dándole la santa sepultura.



LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



LA ADMNINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La administración de justicia existe para resolver los conflictos en los que no se han puesto de acuerdo los ciudadanos, bien mantengan esos conflictos con otros ciudadanos, bien con empresas o entidades, bien con el propio Estado y sus Administraciones.

La labor de la Administración de Justicia es decisiva en la sociedad; debe garantizar que las normas se vayan a aplicar y que los diferentes problemas que se puedan plantear en el día a día de los ciudadanos, se vayan a resolver de manera justa y equitativa; contribuyendo de esta manera a proteger los derechos de los ciudadanos y contribuir a mantener el orden y la paz social.

La administración de justicia tiene el deber de promover la confianza en el sistema legal, de tal forma que los ciudadanos tengan la certeza de que los juzgados y tribunales disponen de la capacidad de resolver cualquier conflicto de orden social que se les pueda plantear.

La justicia es uno de los valores de mayor significación en la vida de los ciudadanos. Los ciudadanos debemos hacer de ella “una práctica diaria”. Y es una de las razones de ser del Estado; en efecto el Estado garantiza la tutela judicial efectiva para evitar que los derechos y libertades de los ciudadanos sean violados. La Ley fundamental de Guinea Ecuatorial establece en su artículo 13, incisos o) y r) “A presumirse inocente mientras no se haya demostrado legalmente su culpabilidad”; y “A no ser condenado sin juicio previo, ni privado del derecho de defensa en cualquier estado o grado del proceso”. En este sentido, cuando un ciudadano haya sido privado de libertad por los motivos que fuera, los órganos que han procedido a su detención o retención están obligados a ponerle a disposición judicial en el plazo de 72 horas, según establece la Ley sobre el procedimiento de Habeas Corpus.

En el sector de la justicia, durante el ejercicio 2023, la mayor parte de los expedientes de quejas que se han recibido de los



administrados son relativos a la falta de ejecución de Autos y sentencias que dictan los mismos órganos judiciales.

Tal es el caso de un ciudadano extranjero que acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación para que se ejecutara lo recogido en un Auto Resolutorio firme contra la Gendarmería Nacional, a fin de que dicha entidad acatara la resolución del juzgado. Este expediente de queja por razones de competencia, fue remitido a la Fiscalía General de la República.

También se presentó el expediente de queja de un ciudadano que acudía al Defensor del Pueblo solicitando impulso procesal para la ejecución de una sentencia firme dictada a su favor; el expediente fue remitido al Consejo Superior del Poder Judicial.

Del mismo modo, se conoció el expediente de queja de una ciudadana que solicitó mediación del Defensor del Pueblo frente a un ciudadano, que estaba incumpliendo los términos fijados en una sentencia a su favor. El mismo fue remitido igualmente al Vicepresidente del Consejo Superior del Poder Judicial, a fin de investigar su realidad y adoptar las medidas oportunas.

También se sigue recibiendo expedientes de quejas de ciudadanos, sobre todo, en materia de conflictos laborales quienes, tras ser despedidos de sus empresas y cumplidos los trámites legales establecidos, observan cómo sus reclamaciones se quedan estancadas en los juzgados (Magistraturas de trabajo), sin solución alguna por parte de los órganos judiciales. Finalmente, y ante la impotencia y la falta de respuestas, estos ciudadanos optan por acudir al Defensor del Pueblo para solicitar el correspondiente impulso procesal. Todos estos expedientes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/2021, de fecha 3 de diciembre, son remitidos a la Fiscalía General de la República o al Vicepresidente del Consejo Superior del Poder Judicial según el caso, para que se realicen las oportunas investigaciones y se tomen las medidas que sean necesarias u oportunas.

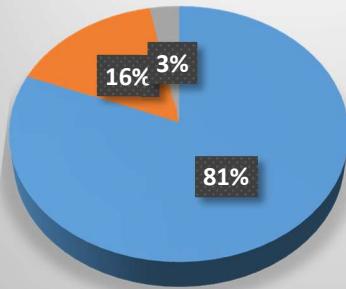


La Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial en su artículo 13, en concordancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley Orgánica Núm. 1/2021, de fecha 3 de diciembre del Defensor del Pueblo, facultan al Defensor del Pueblo velar por el respeto de los derechos proclamados en la Constitución, sin que ello pueda entrañar una interferencia en el mando de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad del Estado. Durante este año, se ha recibido dos expedientes de quejas referidos al ámbito militar. Lo que supone una novedad en la temática habitual de los expedientes de quejas conocidos por la Institución.

En el primero, se trataba de un ciudadano en busca de amparo ante el Defensor del Pueblo alegando haber sido separado injustamente de las filas castrenses; por lo que solicitaba la intervención del Defensor del Pueblo para hacerle llegar personal y físicamente a Su Excelencia el Presidente de la República, Jefe de Estado y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de la Seguridad del Estado un expediente en el que describe su situación. Al respecto y tras el análisis del expediente se le notificó que su petición no había podido ser tramitada, ya que el Alto Comisionado del Parlamento Nacional no tiene la facultad para conducir personal y físicamente a un ciudadano ante el Jefe de Estado. No obstante, se le recomendó presentar sus pretensiones, utilizando otras vías administrativas o jurisdiccionales legalmente reconocidas por la ley.

Otro expediente de queja relacionado con el mismo sector, es el promovido por un ciudadano que acudía al Defensor del Pueblo solicitando su mediación ante la jurisdicción militar, para que esta le entregue la copia de la sentencia dictada por el Tribunal de dicha jurisdicción sobre un delito de imprudencia punible derivado de un

Expedientes de quejas 2023



81%

16%

3%

Otros sectores

Administración de Justicia

Administración Militar

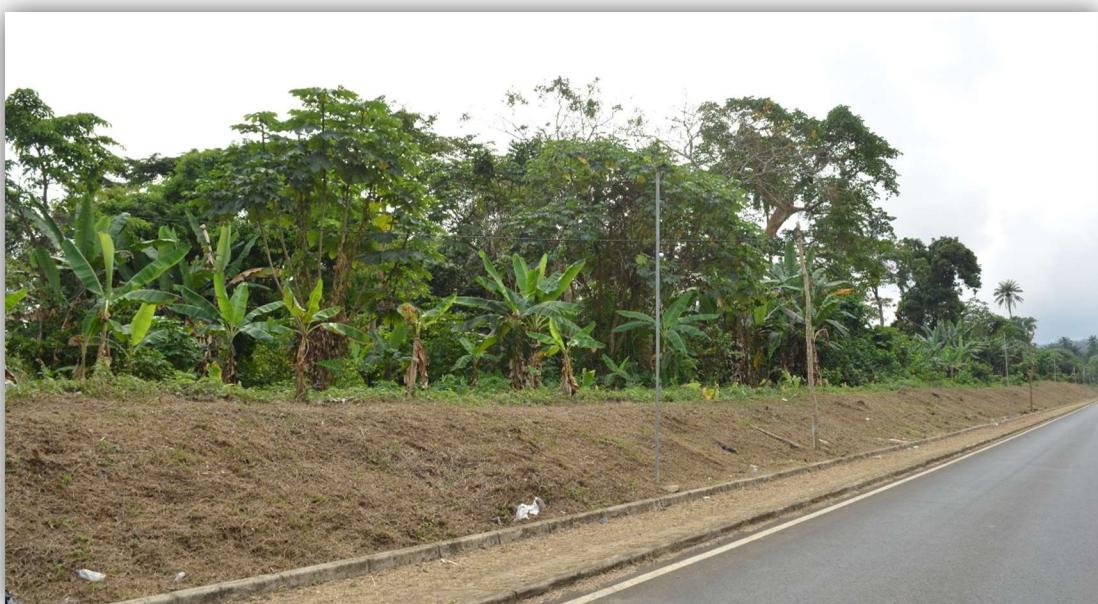


accidente de circulación con resultado de muertes y daños materiales, provocados por un convoy militar en la ciudad de Bata.

Tras un minucioso estudio del expediente de queja, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, se remitió dicho expediente a la Fiscalía General de la República para que investigue su realidad y adopte las medidas necesarias con arreglo a la Ley; con el ruego de informar al Defensor del Pueblo sobre los resultados obtenidos.



EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



LAS EXPROPIACIONES Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

La responsabilidad patrimonial es la obligación que tiene todo aquel que causa un daño de repararlo; entendido el concepto y haciendo una revisión de los expedientes de queja que se plantean al Defensor del Pueblo, el Estado resulta ser el Ente que más solicitudes de indemnización acumula

habitualmente por falta de pago de los justiprecios a que tienen derecho los titulares de los terrenos sometidos a expropiación; y como todos sabemos, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación, del 26 de abril de 1957 sobre Expropiación Forzosa en concordancia con la Ley N°. 2/2015, de fecha 28 de mayo, del Régimen Jurídico de la Administración General del Estado dice textualmente que “Las personas físicas o jurídicas tendrán derecho a ser indemnizadas por el Estado, de las lesiones que sufran en sus bienes y derechos, siempre que ellos sean como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.”

Entre los expedientes de quejas planteados durante el año bajo informe por los ciudadanos exigiendo la responsabilidad patrimonial de la Administración, se destaca el de una ciudadana que acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación ante el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo para que se le abonara una cantidad de dinero, en concepto de justiprecio por la destrucción de sus cultivos, con motivo de la expropiación de sus tierras. En este caso, como primera acción, se solicitó informe del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, el cual contestó que, por razones de competencia se remitiera el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, al que se hizo traslado del mismo; estando todavía en espera de la respuesta.



Otro expediente de queja fue el que planteó un ciudadano quien acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación ante el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, al que reclamaba la indemnización de sus viviendas expropiadas en el Barrio Campo Yaunde. Lamentablemente dicho expediente no pudo ser admitido a trámite por extemporaneidad y se recomendó al quejoso continuar con su pretensión en el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

También el Defensor del Pueblo conoció expedientes de quejas de la misma naturaleza contra entidades públicas empresariales; así como entre particulares. Para estos expedientes de quejas, el Defensor del Pueblo ha tratado de resolverlos por vía de la mediación. Así, se destaca el expediente de queja promovido por unas hermanas; quienes acudieron al Defensor del Pueblo solicitando mediación en el conflicto que les enfrenta con la empresa Pública SEGESA por la ocupación pacífica de una parcela de terreno, propiedad de las interesadas. En este expediente de queja se llevaron a cabo dos intentos de mediación que, al no prosperar, se tomó la decisión de solicitar información del Ministerio de Electricidad y Energías Renovables, en su calidad de Ministerio tutor del ente SEGESA, sobre la manera más viable para solucionar el conflicto.

Por otra parte, se dan situaciones de personas o grupos de personas que son titulares de terrenos por herencia de sus ancestros, pero que al no poseer ningún documento, ni registro oficial que respalde dicha titularidad, se vuelven vulnerables frente a la mala fe de otros, muchas veces miembros de ese mismo núcleo familiar, quienes conocedores de la situación y de la existencia de este vacío legal, aprovechan las circunstancias y los venden a unos terceros que los adquieren de buena fe, generando un conflicto que no habría lugar de haberse hecho las cosas conforme dictan las normas.

Este es el caso del expediente de queja planteado por un colectivo que denunciaba a un tercero, quien vendía de manera fraudulenta parcelas de terrenos que les corresponden por herencia. Al observar que habían interpuesto una demanda en el juzgado, se suspendió la tramitación del mismo a la espera de que se agotase la vía judicial.



Un expediente de queja también llamativo es el que planteó un ciudadano quien solicitaba mediación con el departamento competente, para la adjudicación definitiva de un terreno rústico propiedad del Estado, que según rezaba la Resolución de la Presidencia de la República, se le concedió con la finalidad de que llevara a cabo actividades agrícolas, durante un periodo de cinco (5) años. Y, no se sabe si por desconocimiento o por una mala interpretación de la resolución, el quejoso había procedido a la venta de parte de dicho terreno.

A este ciudadano, el Defensor del Pueblo le hizo la recomendación de replantear su situación ante la Presidencia de la República o ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial del Litoral.



III. REPRESENTACION INSTITUCIONAL



Durante el periodo bajo informe, el Defensor del Pueblo y/o sus Adjuntos participaron a diferentes actos en representación de la Institución, que incluyen igualmente, reuniones de trabajos y audiencias.

2.1. REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN ACTOS

ENERO

- Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

MARZO

- Celebración del día Internacional de la Mujer.

JUNIO

- Gira Nacional en todas las Cabeceras de Distritos del ámbito nacional para la sensibilización y colocación de Buzones de Quejas.

JULIO

- Reunión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (AP- CPLP).
- Ceremonia de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

AGOSTO

- Recepción oficial con motivo de la conmemoración del XLIV aniversario del Golpe de Libertad.
- Ceremonia del cuadragésimo primer aniversario de la Carta Magna de Akonibe.

NOVIEMBRE

- Cumbre del Comité de los diez (10) por la Seguridad.
- IX foro del Movimiento Amigos de Obiang (MAO)



DICIEMBRE

- Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional
- Solemne acto de clausura de la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC).

2.2. ACTIVIDADES SOCIALES

2.2.1. GIRA NACIONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO (del 12 al 21 de junio).

El domingo día 11 de junio del año bajo informe, una Delegación de la Oficina del Defensor del Pueblo, que encabezaba el Excmo. Señor Defensor del Pueblo, sus dos Adjuntos Primero y Segundo, un Jefe de Área, varios Jefes de servicios y funcionarios técnicos de esta Oficina del Defensor del Pueblo, se trasladaba a la Región Continental para iniciar la primera Gira de esta Institución por todo el territorio nacional. Precisamente, como primer acto antes de iniciar el recorrido, la comitiva asistía a una Misa de Acción de Gracias y Petición de Dones a Dios Todopoderoso en la Santa Iglesia Catedral de Bata.

Cabe señalar que, el objetivo de dicha Gira era principalmente, presentarse ante el Pueblo; dar a conocer el rol del Alto Comisionado del Parlamento Nacional y que los propios ciudadanos residentes en cada Distrito identificaran los lugares más idóneos para la colocación de los Buzones de Quejas, como herramienta concebida para facilitar el acceso de toda la población a los servicios del Defensor del Pueblo desde cualquier Distrito; mientras se estudia la posibilidad de instalar oficinas de representación institucional, cuando las condiciones económicas lo permitan.



Según indicaba el itinerario previsto para la materialización de dicha actividad, los trabajos de la Delegación del Defensor del Pueblo se iniciaron en el Distrito de Mbini, Provincia del Litoral y se culminaron en el Distrito de Luba, Provincia de Bioko Sur. El recorrido de la comitiva abarcaba todas las cabeceras de Distritos según el programa establecido al respecto.

En la sesión de trabajo desarrollada en cada localidad, los puntos que comprendían la jornada fueron los siguientes:

1.- Apertura de la reunión por el Excmo. Señor Defensor del Pueblo en nombre del Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial y de su Presidente, Su Excelencia OBIANG NGUEMA MBASOGO, Jefe de Estado y de Gobierno.

2.- Lectura del orden protocolario.

3.- Presentación de los Defensores del Pueblo a las Autoridades Provinciales, Distritales, Locales, Consejos de Poblados y Comunidades de vecinos, a los funcionarios en plaza; así como a la población en general residentes en los Distritos.

4.- Presentación de una ponencia sobre los orígenes, el rol del Defensor del Pueblo y su funcionamiento, a cargo de los Excelentísimos señores Defensores del Pueblo Adjuntos Primero y Segundo respectivamente.

5.- Presentación de las nuevas herramientas estratégicas (Buzón de Quejas y la Página Web Institucional) ideadas para el fácil acceso de la población a los servicios del Alto Comisionado del Parlamento Nacional; los requisitos básicos para la presentación de un expediente de queja; así como la ubicación de las instalaciones físicas de la sede en Malabo y la Unidad de la Oficina del Defensor del Pueblo en la ciudad de Bata-Litoral.

Es importante resaltar igualmente que, la población recibió con mucho agrado la información sobre la creación de este Órgano Constitucional en el año 2012; surgida de la última reforma de la Ley



Fundamental iniciada en la Provincia de Annobón. Por lo que, agradecieron infinitamente a Su Excelencia OBIANG NGUEMA MBASOGO por incorporar esta nueva figura en la estructura del Estado de la República de Guinea Ecuatorial. Mostraron un gran interés por su funcionamiento ya que, en la mayoría de los Distritos, varios participantes manifestaron que desconocían su existencia, incluso, denominándolo como la Oficina de los menos favorecidos económicamente por la gratuidad de sus servicios y por su carácter social para la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos comprendidos en nuestra Ley Fundamental, en su artículo 13.

En la misma línea, los ciudadanos solicitaron de la Delegación, realizar las gestiones necesarias para que se pudiera crear e instalar oficinas representativas del Defensor Pueblo en cada Distrito; además de la colocación de buzones que ya es una realidad palpable, cuyo funcionamiento y recogida de los expedientes de quejas corre a cargo de la sede central de Malabo y la Unidad de Bata respectivamente.

La Gira de la Delegación del Defensor del Pueblo culminó definitivamente, con la celebración de una Misa de Acción de Gracias y Petición de Dones, en la Iglesia Santuario Claret de Malabo, el día 30 de junio del 2.023.

OBSERVACIONES:

Tras abordar todos los puntos del orden protocolario, el Defensor del Pueblo preguntaba a los participantes si tenían algo especial para expresar a la comitiva antes del cierre de cada sesión y se escucharon expresiones como:

1.- “Se acabó el dicho de que no tengo a nadie delante, ahora tenemos al Defensor del Pueblo cuyos servicios son gratuitos”.



2.- “El Defensor del Pueblo está para escuchar a todos los ciudadanos”.

En el apartado de asuntos varios, los participantes comunicaron varias dolencias a la comitiva, entre las cuales destacamos dos del distrito de Mongomo y una de Riaba que exponemos a continuación:

1.- Uno de los empleados de la radio local ECOS de WELENZAS presentó al Defensor del Pueblo y su comitiva la problemática que tiene esta emisora local, cuyas hondas no tienen cobertura en toda la Provincia; una situación que ha planteado a sus superiores en varias ocasiones sin resultado. Por esta razón, en nombre del colectivo que presta servicios en este ente, desea que esta preocupación llegue a las autoridades competentes para que se pueda obtener una solución. Pues, para ellos, la radio sigue siendo un medio de comunicación muy importante para los moradores de toda la Provincia y de toda Guinea Ecuatorial.

2.- Una señora, en nombre del colectivo de mujeres que se dedica a la compraventa de productos alimenticios y ropa usada procedentes de la ciudad de Ebibeyin, fronteriza con Camerún, manifestó al Defensor del Pueblo que, en las barreras de Mbon Ekwa y Noankieñ, pueblos del mismo Distrito de Mongomo, los militares de turno les están cobrando dinero para poder cruzar con sus mercancías y entrar en la ciudad de Mongomo; incluso en ocasiones dejan que dicha mercancía se desgaste. Es por lo que, solicita la mediación del Defensor del Pueblo para encontrar una solución a este problema.

3.- Un oriundo de Riaba informó a la audiencia de que, una comisión de la FAO pasó por el Distrito dando algunas instrucciones a cumplir para beneficiarse de proyectos de ayuda económica especializada a los ganaderos de la zona; instrucciones que cumplieron, pero lo sorprendente es que dicha comisión nunca regresó tal como les habían prometido. Por lo que, piden al Defensor



del Pueblo ver la posibilidad de esclarecer los motivos por los que no se concluyeron los proyectos.

2.2.2. CHARLAS CON LOS PERIODISTAS DE LAS EMISORAS LOCALES DEL PAÍS

Tras la aprobación de un Plan de Acción Estratégico – Inmediato por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución, una Comisión fue designada para diseñar una nueva estrategia de comunicación institucional a corto plazo y conseguir por medio de los periodistas de las emisoras locales, la expansión y difusión del rol del Defensor del Pueblo en todo el País.

La expedición comenzó los trabajos el día 11 de septiembre en la ciudad de Bata contando con la asistencia del Delegado Regional del Ministerio de Información, Prensa y Radio; el Delegado de Gobierno Adjunto del Distrito Urbano número 3 de Bata, en representación de su Titular y la Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bata, en representación del Alcalde Presidente de la Villa.

Como estaba previsto en el orden protocolario establecido, tomaba la palabra el Jefe de la expedición; seguidamente los ponentes de dichas charlas, para finalmente escuchar las intervenciones de las Autoridades invitadas.

Los primeros Módulos de la ponencia sobre “La Institución del Defensor del Pueblo”, estaban a cargo de Doña Cándida BENGA EDJANG quien, de manera sintetizada, invitaba a los asistentes a conocer el rol del Defensor del Pueblo, su visión, misión, funciones, así como los medios para acceder a sus servicios.

“La Guía de Orientación al Ciudadano y el Servicio de Orientación al Ciudadano”, eran las siguientes ponencias, presentadas por Don Estanislao NDONG BINDANG, quien en su



alocución trataba de explicar de manera resumida “La Guía de Orientación al Ciudadano”; así como los servicios con los que cuenta la Institución en materia de orientación ciudadana.

La siguiente Ponencia versaba sobre los módulos de la “Estrategia de Comunicación del Defensor del Pueblo”, cuyo ponente era Don Florencio Pastor ENINGO MAMBO, en tanto que Presentador del Programa “La hora del Defensor” en la Radio Malabo. Durante sus intervenciones, hablaba sobre el plan de comunicación a implementarse a partir del presente año; los objetivos que se persiguen, la contextualización y conceptos fundamentales de la actividad comunicacional del Defensor del Pueblo, así como la previsión de elaboración de las herramientas comunicativas a implementar.

Después de responder a las inquietudes planteadas por los periodistas, Doña María Cristina ABESO NSEGUE se centraba en transmitir a los locutores de las lenguas vernáculas el plan de comunicación de la Institución en la lengua materna Fang; instando a hacer que el alcance de las actividades que desarrolle el Defensor del Pueblo, llegue a todos los ciudadanos en sus respectivas lenguas maternas. Cabe indicar que durante las aclaraciones de las dudas que iban surgiendo a lo largo de las charlas, intervenían también Don Tarsicio NGUEMA ONDÓ, Jefe del Área de Coordinación Territorial; igual que Don Leví BARILA TOPOLA, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Defensor del Pueblo, quien, entre otras actividades, se encargaba de coordinar los trabajos.

Concluida la parte expositiva, se pasaba a la cabina para realizar un programa en directo desde las emisoras locales visitadas.

Con todo este periplo, terminaban los trabajos encomendados a la Comisión designada para impartir el seminario sobre el Defensor del Pueblo a los periodistas de las emisoras locales de Bata, Evinayong, Ebibeyin, Mongomo y Luba.



2.2.3. CHARLAS COMUNITARIAS

Durante los últimos días del año objeto del presente informe, una Comisión constituida por funcionarias de la Oficina del Defensor del Pueblo, se dirigió al Mercado SEMU de Malabo y a la Sala de reuniones de la Delegación de Gobierno de Baney para mantener una charla con el colectivo de mujeres de todos los Mercados de Malabo y con los ciudadanos residentes en la villa de Baney respectivamente, con el objetivo de dar cumplimiento a la necesidad de acercar al Defensor del Pueblo a las comunidades.

En los lugares visitados, tras la apertura del acto en nombre del Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial y de su Presidente, Jefe de Estado y de Gobierno, se procedía a la lectura del orden protocolario a llevar a cabo. Los temas impartidos durante las charlas fueron:

- El rol del Defensor del Pueblo.
- Logros del Defensor del Pueblo.
- Medios de acceso al Defensor del Pueblo.
- Ruegos y preguntas.

Tras la presentación de las diferentes exposiciones, se procedía al turno de preguntas, siendo muy positiva la participación del público asistente.

Durante las charlas, los asistentes en el Mercado de SEMU, agradecían la visita del Defensor del Pueblo a las mujeres de los mercados, ya que estas se habían sentido siempre marginadas por la sociedad y esta sesión de trabajo les hacía sentirse importantes y les daba la posibilidad de poder exponer al Defensor del Pueblo los diferentes problemas que se les plantean en su día a día.

Una de las participantes expuso la situación personal que estaba atravesando, en el sentido de que adquirió un billete de la compañía aérea Ceiba Intercontinental, en su última promoción de la ruta Malabo-



Madrid-Malabo, que no se realizó y dada la circunstancia, tampoco se le reembolsó el dinero. Ante la situación descrita y la confirmación de que había más gente perjudicada, se le orientó a unirse al grupo de afectados y solicitar en conjunto la intervención del Defensor del Pueblo, para tratar de llevar a cabo una mediación ante la compañía Ceiba Intercontinental.

Esta actividad se llevó a cabo con el reparto simultaneo de material impreso con el logotipo de la Institución del Defensor del Pueblo; material muy bien recibido por los asistentes, con la indicación de que si algún día regresaba una comisión igual, que se duplicara las cantidades.

En el Distrito de Baney, el auditorio estaba compuesto por Presidentes de Comunidades de Vecinos y funcionarios de distintas administraciones. La jornada transcurrió sin incidentes y con una gran participación del público presente. Al abrirse el turno de preguntas, muchas fueron las cuestiones que se plantearon, destacando entre otras, las siguientes:

- 1.** Que el Defensor del Pueblo transmita al Gobierno el mensaje consistente en que los TREINTA MIL (30.000) F.CFA, con los que se promete incrementar los salarios de los funcionarios no son suficientes para cubrir los gastos de alimentación de las familias, ya que los alimentos experimentan subidas constantes.
- 2.** Algunos Presidentes de las Comunidades de Vecinos reivindican su derecho a percibir un salario como todos los demás trabajadores públicos. Piden que se deje de decir que se les incentiva, porque para ellos es un trabajo y la mayoría de los asuntos comunitarios se dirimen en sus hogares, con la consecuente necesidad de habilitar lugares específicos o dotarles de materiales.
- 3.** Un ciudadano preguntó si el Defensor del Pueblo tenía un plan con respecto a la delincuencia y violencia infantil que se está viviendo en nuestro País.



4. También se planteó la queja recurrente de los agricultores del INPAGE, que hasta el momento no habían cobrado el dinero de la última cosecha de cacao.

5. Una ciudadana pidió que el Defensor del Pueblo instalara un buzón de quejas en el Distrito de Baney ya que, a pesar de su cercanía con Malabo, vendría muy bien para las poblaciones más al sur del Distrito.

Estas y todas las demás cuestiones planteadas fueron respondidas por las responsables de las charlas.



III. RESUMEN ESTADISTICO



3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL.

3.1.1.- Expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones a la ciudadanía.

Cuadro 1.

INFORMACION GENERAL DE LAS QUEJAS, PETICIONES, ORIENTACIONES Y ESTUDIOS					
Expedientes de quejas Presentados ciudadanos	2023	%	2022	%	Variación anual
Quejas presentadas por ciudadanos	129	100	157	100	-28
Admitidas a trámite	96	74,4	120	76,4	-24
No admitidas	19	14,8	28	18	-9
Peticiones de beneficencias/subsistencia	3	2,3	0	0	3
Peticiones de Mediación	10	7,7	8	5	2
Quejas remitidas por Instituciones	1	0,8	1	0,6	0
Quejas de Oficio					
Tramitadas	2	50	3	43	-1
En estudio/Análisis	2	50	4	57	-2
Orientaciones y asesoramiento	181		158	100	100
Presencial	132	72,9	120	76	12
Plataformas digitales	11	6,1	9	6	2
Radiofónicas/TV/teléfono	38	21	29	18	9
Estudios e investigaciones	0	0	0	0	0

Cuadro 2.

MOTIVACION DE LAS QUEJAS NO ADMITIDAS A TRAMITE		
Motivación de rechazo	Nº de expedientes	%
Litispendencia	4	21
Extemporaneidad	6	32
Competencias (Expedientes rechazados por falta de competencia)	7	37
Falta de antecedentes (Incompletos)	2	10
TOTAL	19	100%



La obligación constitucional de presentar una memoria anual al Parlamento Nacional por parte de su Alto Comisionado, encargado de la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y la misma necesidad de la Institución de que las memorias presentadas al Parlamento Nacional reviertan en una actuación proactiva por parte de este, hacen que se presenten los expedientes de quejas de forma pormenorizada para que el legislador pueda disponer de una radiografía clara de la situación social en cuanto a derechos fundamentales de los ciudadanos, así como las distintas actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo.

Estos primeros cuadros de información general correspondiente al año 2023, una vez más, demuestran la tendencia de los años anteriores con las Administraciones Publicas y Entidades de Participación del Estado como el principal actor con el que los ciudadanos presentan sus expedientes de quejas; así como otras distorsiones que merman el normal disfrute de sus derechos. En este caso, y a tenor de los datos, de los 129 expedientes de quejas presentados por los ciudadanos, se han admitido a trámite un 74% de los mismos; rechazando los demás como consecuencia de las exigencias normativas que determinan la actuación del Defensor del Pueblo en materia de tramitación de los mismos.

Durante el año bajo informe, se ha promovido de oficio un total de 4 expedientes de quejas; 181 orientaciones realizadas desde las dos oficinas de la Institución de Malabo y Bata por los medios de comunicación con los que cuenta esta Institución.



3.2.- CAPÍTULO II: PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE QUEJAS 2023

Cuadro 3.-

PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES					
Distribución por nivel de Administración	2023	%	2022	%	Variación anual
Expedientes de quejas contra la Administración General	72	54,2	89	54,2	-17
Expedientes de quejas contra el Sector Privado	23	17,3	33	20,2	-10
Otras Tramitaciones	38	28,5	42	25,6	-4
Demográfica – 2023					
Quejas presentadas por mujeres	31	23,3	38	30	-7
Quejas presentadas por hombres	93	69,9	113	65	-20
Quejas presentadas por colectivos	9	6,8	13	5	-4
Quejas presentadas por Nacionales	126	94,7	155	94,6	-29
Quejas presentadas por Extranjeros	7	5,3	9	5,4	-2
Quejas presentadas por mayores de 65 años	31	25	16	9,8	15
Quejas presentadas por menores de 65 años	93	75	148	90,2	-55
Geográfica – 2023					
Bioko Norte	95	71,3	137	83,6	-42
Bioko Sur	0	0	0	0	0
Annonbon	1	0,8	3	1,8	-2
TOTAL REGION INSULAR	96	72,2	140	85,2	-44
Litoral	34	25,5	21	13	13
Centro Sur	0	0	0	0	0
Wele Nzás	1	0,8	0	0	1
Djibloho	1	0,8	2	1,2	-1
Kie Ntem	1	0,8	1	0,6	0
TOTAL REGION CONTINENTAL	37	27,75	24	14,8	13



Expedientes de quejas depositados en los Buzones - 2023

Expedientes depositados	21	100	0	0	21
Expedientes en trámite	7	25	0	0	7
Expedientes incompletos	14	75	0	0	14

El presente cuadro de presentación y tramitación de los expedientes de quejas, como en años anteriores refleja ciertas evidencias como que el 54,2% de los expedientes presentados ante el Defensor del Pueblo, se plantean contra las Administraciones en sus diferentes niveles.

En cuanto a la segregación de los expedientes de quejas por sexo, se constata que a nivel demográfico, los hombres siguen siendo el grupo social mayoritario en la presentación de expedientes de quejas ante el Defensor del Pueblo y que durante este ejercicio bajo informe, representan el 69,9%; mientras que las mujeres representan el 23,3% del total de los expedientes de quejas presentados.

En relación con la distribución de expedientes de quejas a nivel de la geografía nacional, los datos siguen indicando que las Provincias de Bioko Norte y Litoral representan los focos de mayor conflictividad y que en este año bajo informe, las precitadas Provincias acumulan el 97% de todos los expedientes quejas. Si bien es cierto que estas dos Provincias representan más del 65% de la población de nuestro País, también es evidente que las dos ciudades capitales de ambas Provincias concentran gran parte de los servicios de la Administración Pública; por lo que, este comportamiento demográfico y administrativo explica las cifras reflejadas en el cuadro.

Por último, debemos resaltar la importancia que suponen los Buzones instalados en las cabeceras Distritales de todo el ámbito nacional que, desde su instalación, se está recibiendo regularmente los expedientes de quejas a través de los mismos.



3.3.- CAPITULO III. RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Cuadro 4.

RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO					
Resolución	2023	%	2022	%	Variación anual
Recomendaciones	2	100	3	43	-1
Sugerencias	0	0	4	57	-4
Recordatorios	0	0	0	0	0
Advertencias	0	0	0	0	0

Situación de las Resoluciones del Defensor del Pueblo					
Recomendaciones aceptadas	-	-	-	-	-
Recomendaciones no aceptadas	-	-	-	-	-
Sugerencias aceptadas	-	-	-	-	-
Sugerencias no aceptadas	-	-	-	-	-
Recordatorios aceptados	-	-	-	-	-
Recordatorios no aceptados	-	-	-	-	-
Advertencias aceptadas	-	-	-	-	-
Advertencias no aceptadas	-	-	-	-	-

El marco legal que regula el Defensor del Pueblo, le otorga la facultad de emitir distintas resoluciones a las Administraciones Públicas y Privadas como consecuencia de sus investigaciones o en el tratamiento de los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos. En este sentido, puede perfectamente emitir recomendaciones, sugerencias, recordatorios y advertencias.

Durante el año bajo informe, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional, como consecuencia de sus investigaciones en materia de derechos fundamentales de los ciudadanos, ha emitido dos recomendaciones que hasta la fecha no han sido correspondidas por las Administraciones Públicas interesadas.



3.4.- CAPITULO IV. SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES 2022.

Cuadro 5.

SOLICITUDES DE COLABORACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
Administración	Requerimientos	Respuestas	Pendientes de respuesta
Consejo Superior PJ	7	1	6
Fiscalía Gral. República	7	2	5
Presidencia del Gobierno	1	1	0
Ministerio de Obras Públicas	3	0	3
Ministerio de Justicia	2	0	2
Ministerio del Interior y Corporaciones Locales	2	0	2
Ministerio de Sanidad y Bienestar Social	3	1	2
Ministerio de Agricultura	4	0	4
Instituto Nacional de Seguridad Social	4	1	3
Universidad Nacional G.E.	2	0	2
TOTAL	35	6	29

La colaboración de las Administraciones Públicas, sigue siendo insuficiente para que el Defensor del Pueblo pueda cumplir eficazmente con su cometido en los términos marcados por la Ley. Si bien es cierto que, la Ley obliga a las Administraciones Publicas a colaborar con el Defensor del Pueblo de forma preferente, los datos reflejan claramente que, de las peticiones hechas, solo se ha podido contestar un 6%.



3.5.- CAPITULO V. TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO: NOTIFICACIONES Y CONTESTACIONES

Cuadro 6.

Objeto	2023 (Exp/ días)	2022 (días)	Difer. Anual
Notificaciones del Defensor del Pueblo			
Primera notificación al interesado	21	21	0
Resolución del Defensor del Pueblo tras las investigaciones	28	40	-12
MEDIA TOTAL	24,5 días	30,5	-6 días
Respuestas al Defensor del Pueblo			
Administración en General	40	6	34
Consejo Superior del Poder Judicial	45	6	39
Fiscalía General de la Republica	45	4	41
Empresas y Entes Autónomos	35	7	28
MEDIA TOTAL	41,3días	5,8 días	35,5 días

Como se puede observar en los datos, tanto de notificación como de las respuestas a esta Institución, durante este año bajo informe, el Defensor del Pueblo ha conseguido reducir los tiempos de notificación a los ciudadanos; mientras que se sigue observando la situación de que las Administraciones Públicas en general no responden a tiempo las peticiones para la tramitación de los expedientes de quejas que los ciudadanos presentan a diario en sus dolencias al Alto Comisionado del Parlamento Nacional.



IV. MEMORIA ECONOMICA





Núm.....

Secc. Asesor Económico

Informe sobre la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al Ejercicio Económico 2023.

1.- INTRODUCCION

En cumplimiento del contenido de la Ley Orgánica Número 1/2021, de fecha 03 de diciembre, así como de los lineamientos del Gobierno en materia de gestión de fondos públicos, el Defensor del Pueblo, en su calidad de Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, presenta el actual informe de ejecución y liquidación de su presupuesto correspondiente al año 2023, con el fin último de informar sobre el uso y manejo dado a los fondos públicos que fueron puestos a su disposición durante el periodo de referencia.

2.-Presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo para el Ejercicio Económico 2023.

El presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2023 fue de un monto global novecientos setenta y ocho millones trescientos catorce mil (978.314.000) F.CFA; con un aumento de tres millones trescientos catorce mil (3.314.000) F.CFA, equivalente a un 0,34% con respecto al presupuesto del año anterior, que fue de novecientos setenta y cinco millones (975.000.000) de F.CFA.



Como en años anteriores, durante el 2023 el Defensor del Pueblo gestionó su presupuesto en cuanto a la ordenación, gestión y ejecución de pagos, tanto en concepto de gastos de personal como en el de adquisición de bienes y servicios.

La gestión de los fondos, en términos de ingresos y gastos, se hizo a través de la cuenta corriente que mantiene el Defensor del Pueblo en el Banco Nacional de Guinea Ecuatorial (BANGE), la cual es de firma mancomunada entre el Excmo. Señor Defensor del Pueblo (o en ausencia, sus Adjuntos, Primero y Segundo, respectivamente), la Excma. Sra. Ministra Delegada Encargada de la Tesorería y Patrimonio del Estado y el Excmo. Sr. Vice-Ministro de Hacienda y Presupuestos.

3.- Ejecución y liquidación del Presupuesto recibido por el Defensor del Pueblo en el Ejercicio Económico 2023

Del presupuesto aprobado de novecientos setenta y ocho millones trescientos catorce mil (978.314.000) F.CFA, la Institución recibió del Tesoro Público el 85% de dicho presupuesto, equivalente a un monto global anual de ochocientos treinta y cinco millones quinientos trece mil novecientos noventa y seis (835.513.996) F.CFA.

Por lo que la parte del presupuesto aprobado y no pagado al Defensor del Pueblo ascendió a un monto global de Ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil (142.800.000) F.CFA.

El presente Informe de Ejecución y Liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2023, basado sobre el presupuesto efectivamente recibido del Tesoro Público, recoge en líneas generales los siguientes aspectos:

- Ejecución del presupuesto 2023.
- Liquidación del presupuesto 2023

3.1.- Ejecución del presupuesto de 2023

La ejecución de los gastos del Defensor del Pueblo en el referido ejercicio económico 2023 ascendió a un monto global de novecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil (934.409.000) F.CFA; lo que representa una ejecución, con sobregiro, de un 112% con respecto al monto efectivamente percibido (835.513.996 F.CFA).

Con respecto al presupuesto aprobado (978.314.000 F.CFA), la ejecución sería de un 95,5%.

Blang. /
En el año 2022 la ejecución fue de novecientos veintiséis millones setecientos treinta y tres mil (926.733.000) F.CFA, equivalente al 95% del presupuesto aprobado, que fue, como hemos indicado, de novecientos setenta y cinco millones (975.000.000) de F.CFA.

A modo de detalle indicamos que, de la ejecución global de gastos del Defensor del Pueblo en el 2023, por novecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil (934.409.000) F.CFA, un total de seiscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil (693.254.000) F.CFA corresponden a gastos de personal incluyendo el pago de la cotización patronal al INSESO (lo que representan un 74% del total de los gastos ejecutados); mientras que la diferencia, doscientos cuarenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil (241.155.000) F.CFA, corresponden a gastos en bienes y servicios (un 26%).

3.2.-Liquidación del presupuesto 2023

X Como consecuencia de todo lo descrito en el punto 3.1 anterior, el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2023 del Defensor del Pueblo, calculado en base a los fondos efectivamente recibidos del Tesoro Público, arroja un déficit presupuestario de noventa y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatro (98.895.004) F.CFA, el cual fue financiado con la

remanencia acumulada en la cuenta corriente de la Institución y preventivo de liquidación con resultados excedentarios de los presupuestos de años anteriores.

4.- Breve Reseña del Presupuesto del Defensor del Pueblo para el 2024.

Manuel J.

El presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo para el actual ejercicio económico 2024 es de novecientos treinta y ocho millones setenta y ocho mil (938.078.000) F.CFA. La doceava (1/12) parte de ese presupuesto es de 78.173.1667 F.CFA; sin embargo, la Institución percibe mensualmente del Tesoro Público la cantidad de 65.216.917 F.CFA, lo que seguramente generará un déficit presupuestario al final del vigente ejercicio 2024.

Se adjunta el Anexo cifrado de la ejecución presupuestaria, basado sobre el presupuesto aprobado, dado que la Institución no dispone de datos sobre las asignaciones presupuestarias sobre las cuales el Ministerio de Hacienda y Presupuestos aplica los recortes.

Hecho en Malabo, a doce días del mes de abril de 2024

POR UNA GUINEA MEJOR,





República de Guinea Ecuatorial
Defensor del Pueblo

EJECUCION DE PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2023. (Sección 10)

En miles de Francos CFA		Presupuesto Aprobado 2023			EJECUCIÓN 2023		
N.E	Concepto	010 Mesa Directivos	020 Secretaría General	TOTAL ANUAL	Total Ejecutado	% de Ejecución/ Pto. Aprobado	Diferencia entre ejecución y Pto Aprobado
66111	Asignaciones Globales	230.291	24.683	254.974	194.492	76%	-60.482
66113	Sueldos de personal Civil	0	152.417	152.417	241.688	159%	89.271
	Derechos y Obligaciones	0	0	0	-25.305		-25.305
66314	Complemento por mayor Responsabilidad	2.978	7.920	10.898	25.054	230%	14.156
66315	Complemento Específico	0	6.805	6.805	9.515	140%	2.710
	C. representación	22.800	0	22.800	19.200	84%	-3.600
66321	Prima de Domesticidad	20.400	0	20.400	20.929	103%	529
66322	Prima de Vivienda	36.000	26.400	62.400	56.125	90%	-6.275
66323	Prima de Vehículo	8.400	0	8.400	5.400	64%	-3.000
66324	Prima de Luz	35.700	0	35.700	22.280	62%	-13.420
66325	Prima de Telefono	19.260	0	19.260	14.730	76%	-4.530
66332	Gratificació Soberanía	40.320	0	40.320	26.726	66%	-13.594
66333	Gratificació Especial	13.440	0	13.440	12.965	96%	-475
66411	Cotización patronal INSESO	78.744	0	78.744	69.455	88%	-9.289
Total Gastos de Personal				726.558	693.254	95%	-33.304
60111	Material y Utiles de Oficina	12.000	0	12.000	9.200	77%	-2.800
60113	Otros suministros y equipamientos oficina	46.256	0	46.256	51.028	110%	4.772
60121	Compra de Mobiliario	35.000	0	35.000	22.088	63%	-12.912
60123	Compra equipos y aparatos Diversos	20.000	0	20.000	8.971	45%	-11.029
60132	Piezas y de recambios y accesorios	5.000	0	5.000	4.737	95%	-263
60191	Combustibles y Lubrificantes	20.000	0	20.000	20.690	103%	690
60711	Estudios y trabajos técnicos	10.000	0	10.000	4.250	43%	-5.750
61111	Seminario y Formación	10.000	0	10.000	4.280	43%	-5.720
61112	Dietas en el Interior	5.000	0	5.000	30.440	609%	25.440
61113	Asistencias a Sesiones	5.000	0	5.000	5.001	100%	1
61122	Dietas en el Exterior	10.000	0	10.000	1.309	13%	-8.691
61131	Pasajes en el interior	5.000	0	5.000	14.026	281%	9.026
61141	Pasajes en el exterior	10.000	0	10.000	0	0%	-10.000
61262	Telefono y Fax	2.500	0	2.500	1.128	45%	-1.372
61424	Mto y Rep. equipos de oficina	5.000	0	5.000	2.400	48%	-2.600
61431	Mto y reparación vehículos	6.000	0	6.000	11.279	188%	5.279
61711	Reuniones y conferencias	5.000	0	5.000	3.020	60%	-1.980
61715	Gastos Logísticos y Recepciones	20.000	0	20.000	20.063	100%	63
61731	Fiestas oficiales y ceremonias	15.000	0	15.000	13.114	87%	-1.886
61914	Encuadernación y Otros tipos de Diseño	5.000	0	5.000	9.355	187%	4.355
61931	Intereses sobre Descubiertos y agios	0	0	0	4.776		4.776
Total Gastos por adquisición de bienes y servicios				251.756	241.155	96%	-10.601
TOTAL GENERAL		760.089	218.225	978.314	934.409	96%	-43.905

Malabo, a 12 de abril de 2024
 POR UNA GUINEA MEJOR.



José Domingo NDONG BAKALE.



Reginaldo EGIDO PANADES.